



CSJ 1291/2023/RH1

Aquino Gareca, Darío Martín s/  
queja por recurso de  
inconstitucionalidad denegado.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso de queja ante la Corte (arts. 282 y sptes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación -ordinaria o extraordinaria para ante el Tribunal (Fallos: 269:405; 320:1342; 326:2195 y 339:1044, entre muchos otros)-, sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Darío Martín Aquino Gareca**, asistido por la **Dra. Virginia Alicia Tolaba**.

Tribunal de origen: **Corte de Justicia de la Provincia de Salta**.